



Asamblea General

Distr. general
16 de enero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 134 del programa

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/68/689)]

68/248. Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

A

CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL BIENIO 2014-2015

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 2014-2015:

1. Queden aprobadas consignaciones por un total de 5.530.349.800 dólares de los Estados Unidos para los fines siguientes:

<i>Sección</i>	<i>Monto</i> <i>(En dólares EE.UU.)</i>
<i>Título I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	117 599 800
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	673 012 400
Subtotal	790 612 200
<i>Título II. Asuntos políticos</i>	
3. Asuntos políticos	1 197 957 200
4. Desarme	24 729 600
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	113 454 400
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	8 160 600
Subtotal	1 344 301 800
<i>Título III. Justicia y derecho internacionales</i>	
7. Corte Internacional de Justicia	52 344 800
8. Asuntos jurídicos	47 809 200
Subtotal	100 154 000

13-45436



Se ruega reciclar



<i>Sección</i>	<i>Monto</i> <i>(En dólares EE.UU.)</i>
<i>Título IV. Cooperación internacional para el desarrollo</i>	
9. Asuntos económicos y sociales	163 049 600
10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	11 579 100
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	17 000 300
12. Comercio y desarrollo	147 132 500
13. Centro de Comercio Internacional	39 913 900
14. Medio ambiente	34 963 500
15. Asentamientos humanos	23 260 700
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal	43 883 000
17. ONU-Mujeres	15 328 500
Subtotal	496 111 100
<i>Título V. Cooperación regional para el desarrollo</i>	
18. Desarrollo económico y social en África	151 633 600
19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	103 764 400
20. Desarrollo económico en Europa	71 706 300
21. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	116 669 900
22. Desarrollo económico y social en Asia Occidental	70 189 500
23. Programa ordinario de cooperación técnica	58 449 700
Subtotal	572 413 400
<i>Título VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios</i>	
24. Derechos humanos	174 785 600
25. Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	91 496 800
26. Refugiados de Palestina	55 227 500
27. Asistencia humanitaria	31 581 400
Subtotal	353 091 300
<i>Título VII. Información pública</i>	
28. Información pública	188 443 900
Subtotal	188 443 900
<i>Título VIII. Servicios de apoyo comunes</i>	
29. Servicios de gestión y servicios de apoyo	657 782 400
Subtotal	657 782 400
<i>Título IX. Supervisión interna</i>	
30. Supervisión interna	40 552 300
Subtotal	40 552 300

<i>Sección</i>	<i>Monto</i> <i>(En dólares EE.UU.)</i>
<i>Título X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales</i>	
31. Actividades administrativas de financiación conjunta	11 357 800
32. Gastos especiales	143 660 200
Subtotal	155 018 000
<i>Título XI. Gastos de capital</i>	
33. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	75 268 700
Subtotal	75 268 700
<i>Título XII. Seguridad</i>	
34. Seguridad	241 370 100
Subtotal	241 370 100
<i>Título XIII. Cuenta para el Desarrollo</i>	
35. Cuenta para el Desarrollo	28 398 800
Subtotal	28 398 800
<i>Título XIV. Contribuciones del personal</i>	
36. Contribuciones del personal	486 831 800
Subtotal	486 831 800
Total	5 530 349 800

2. El Secretario General quede autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Además de las consignaciones aprobadas en el párrafo 1, se consigne la suma de 75.000 dólares para cada año del bienio 2014-2015 con cargo a los ingresos acumulados del Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones en Ginebra, conforme a los objetivos y las disposiciones de la dotación.

72ª sesión plenaria
27 de diciembre de 2013

B

ESTIMACIONES DE INGRESOS PARA EL BIENIO 2014-2015

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 2014-2015:

1. Queden aprobadas las estimaciones de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 523.145.000 dólares de los Estados Unidos, según se detalla a continuación:

<i>Sección de ingresos</i>	<i>Monto</i> <i>(En dólares EE.UU.)</i>
1. Ingresos en concepto de contribuciones del personal	491 185 600
2. Ingresos generales	31 228 200
3. Servicios al público	731 200
Total	523 145 000

2. Los ingresos en concepto de contribuciones del personal se acrediten al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, los servicios de visitantes, la venta de productos estadísticos, el comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, la administración de los garajes, los servicios de televisión y la venta de publicaciones no previstos en las consignaciones de créditos se imputen a los ingresos procedentes de esas actividades.

72ª sesión plenaria
27 de diciembre de 2013

C

FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL AÑO 2014

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 2014:

1. Las consignaciones presupuestarias por valor de 2.765.174.900 dólares de los Estados Unidos, que constituyen la mitad de las consignaciones por un total de 5.530.349.800 dólares aprobadas por la Asamblea General para el bienio 2014-2015 en el párrafo 1 de la resolución A *supra*, más los 169.511.300 dólares correspondientes al aumento neto de las consignaciones revisadas para el bienio 2012-2013 aprobado por la Asamblea en sus resoluciones 67/269, de 28 de junio de 2013, y 68/245 A, de 27 de diciembre de 2013, se financien de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹, con los recursos que se detallan a continuación:

a) El monto de 21.174.100 dólares, resultante de sumar a la cantidad de 15.979.700 dólares, que constituye la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 2014-2015 en la resolución B *supra*, la cantidad de 5.194.400 dólares, correspondiente al aumento de los ingresos distintos de las contribuciones del personal para el bienio 2012-2013 aprobado por la Asamblea en su resolución 68/245 B, de 27 de diciembre de 2013;

b) La suma de 40.069.800 dólares, resultante del saldo no comprometido del bienio 2012-2013 de la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones

¹ ST/SGB/2013/4.

Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 y la Cuenta Especial del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y decide a este respecto suspender la aplicación de las disposiciones relativas a sumas acreditables previstas en los párrafos 3.2 *d*), 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada;

c) La suma de 26.648.200 dólares, acreditada en el Fondo General, procedente de la Cuenta Especial establecida en virtud de su resolución 3049 A (XXVII), de 19 de diciembre de 1972;

d) La suma de 23.141.000 dólares, correspondiente a un crédito por la cancelación de obligaciones de años anteriores correspondientes al bienio 2010-2011, y decide a este respecto suspender la aplicación de las disposiciones previstas en los párrafos 3.2 *d*), 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada;

e) La suma de 2.823.653.100 dólares, correspondiente a las cuotas de los Estados Miembros calculadas de conformidad con la resolución 67/238 de la Asamblea, de 24 de diciembre de 2012, relativa a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas;

2. Se deduzcan de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, las partes que les correspondan de la suma total de 271.692.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que comprende:

a) 245.592.800 dólares, que constituyen la mitad de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 2014-2015 en el párrafo 1 de la resolución B *supra*;

b) 25.915.500 dólares, que corresponden al aumento de los ingresos en concepto de contribuciones del personal para el bienio 2012-2013 aprobado por la Asamblea General en su resolución 68/245 B;

c) 184.000 dólares, que corresponden al aumento de los ingresos en concepto de contribuciones del personal para el bienio 2012-2013 aprobado por la Asamblea en su resolución 67/269.

*72ª sesión plenaria
27 de diciembre de 2013*